


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**FALTA DE POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO, PARA QUE
HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, NO CONVIERTAN
EN CÍRCULO, LO QUE LES HA TOCADO VIVIR EN SUS HOGARES**

JESÚS RODOLFO NAVARRO PÉREZ

GUATEMALA, MARZO DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO, PARA QUE
HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, NO CONVIERTAN
EN CÍRCULO, LO QUE LES HA TOCADO VIVIR EN SUS HOGARES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

JESÚS RODOLFO NAVARRO PÉREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, marzo de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxon Aguilar
SECRETARIA:	Licda.	Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Hugo Rigoberto Mira González
Vocal:	Lic.	William Armando Vanegas Urbina
Secretario:	Lcda.	Gloria Isabel Lima

Segunda Fase:

Presidente:	Lcda.	José Luis De León Melgar
Vocal:	Lic.	Mynor Leonel Mutzuts
Secretaria:	Lcda.	Heber Aguilera

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 29 de mayo de 2020.

Atentamente pase al (a) Profesional, CARLOS ISAAC ROBLES ALBUREZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JESÚS RODOLFO NAVARRO PÉREZ, con carné 201312304,
 intitulado FALTA DE POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO, PARA QUE HIJOS DE MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, NO CONVIERTAN EN CÍRCULO, LO QUE LES HA TOCADO VIVIR EN SUS
HOGARES.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.


El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 29 / 05 / 2020 f)


Lic. Carlos Isaac Robles Alburez
 Abogado y Notario





Licenciado Carlos Isaac Robles Alburez

Abogado y Notario

Colegiado: No. 12,790

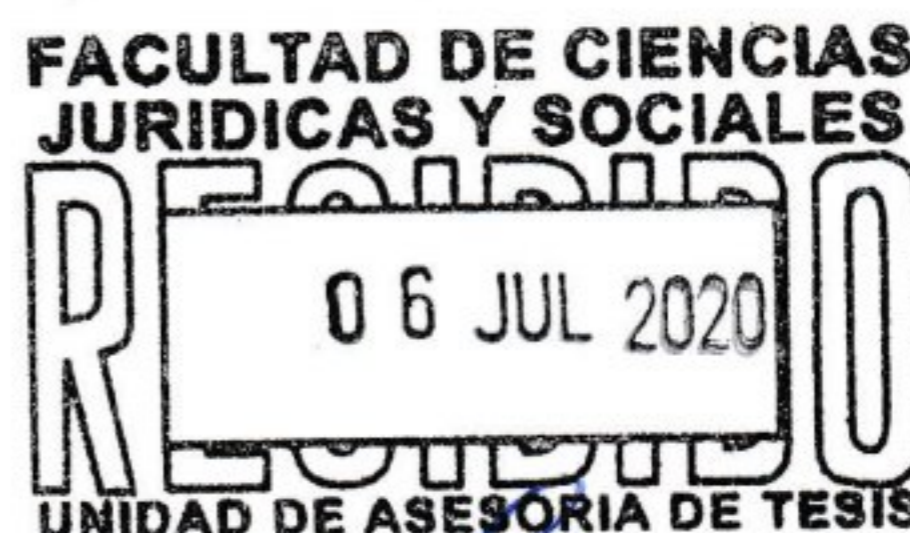
11. calle, 18-34 zona 1 de esta ciudad .

Teléfono No: 57026524

Correo electrónico: roblesalburez@hotmail.com

Guatemala, 06 de julio de 2020

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de tesis del bachiller: JESUS RODOLFO NAVARRO PÉREZ, titulada: **“FALTA DE POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO, PARA QUE HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, NO CONVIERTAN EN CÍRCULO, LO QUE LES HA TOCADO VIVIR EN SUS HOGARES”**.

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.

La redacción utilizada por el estudiante, es la correcta; apeándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.



La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, doctrinas; en donde el bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con el bachiller JESÚS RODOLFO NAVARRO PÉREZ. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,

Lic: CARLOS ISAAC ROBLES ALBUREZ
Colegiado No. 12,790

Lic. Carlos Isaac Robles Alburez
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala, 18 de abril de 2022

Doctor
 Carlos Ebertito Herrera Recinos
 Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
 18 ABR 2022
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 Hora: _____

De manera atenta le informo que fui consejero de estilo de la tesis titulada: FALTA DE POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO, PARA QUE HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, NO CONVIERTAN EN CÍRCULO LO QUE LES HA TOCADO VIVIR EN SUS HOGARES, realizada por el bachiller: JESÚS RODOLFO NAVARRO PÉREZ, para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El alumno cumplió con todas las observaciones, de manera virtual, que le hiciera, por lo que dictamino de manera FAVORABLE, por lo que el trámite de orden de impresión puede continuar.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
 Consejero de Comisión de Estilo





USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JESÚS RODOLFO NAVARRO PÉREZ, titulado FALTA DE POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO, PARA QUE HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, NO CONVIERTAN EN CÍRCULO, LO QUE LES HA TOCADO VIVIR EN SUS HOGARES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

A DIOS:

Por haberme permitido haber culminado una etapa más en mi vida profesional.

A MIS PADRES:

Jerónimo Domingo Navarro Chilel y Adelfa Corina Pérez Barrios, por ser los pilares más importantes en mi vida y mi ejemplo a seguir, y por el apoyo incondicional que me brindaron.

A MIS HERMANOS:

Jerónimo, José y Marco, por la motivación y apoyo que me brindaron con mucho cariño.

A MIS FAMILIARES:

Tíos, tías, primos y primas, por sus sabios consejos.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS: Por los momentos compartidos, el apoyo mutuo y su agradable amistad.

A MI ALMA MATER:

La Universidad de San Carlos De Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por formarme como profesional.



PRESENTACIÓN

El Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala del 24 de octubre de 1996; Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, contempla en el Artículo 1, la violencia Intrafamiliar; indicando que, es toda acción u omisión que causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, a integrantes del grupo familiar, por parte de parientes, conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge, o con quien se haya procreado hijos.

Para esta investigación se utilizaron diferentes ramas del derecho, para poder abordar la problemática planteada, principalmente utilizando el derecho de género y, asimismo, el derecho sociológico, El período que se tomó en cuenta para este trabajo quedó comprendido de enero de 2018 a diciembre de 2021. Este trabajo es de tipo cualitativo. El sujeto de estudio lo constituye la violencia intrafamiliar; y, el objeto de estudio, la falta de políticas de seguimiento por parte del Estado, para que hijos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, no conviertan en círculo, lo que les ha tocado vivir en sus hogares.

Asimismo, el aporte científico de esta tesis es evidenciar que, el Estado no cuenta con políticas de seguimiento, para que hijos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, no conviertan en círculo, lo que les ha tocado vivir en sus hogares.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada para esta tesis fue que, en la mayoría de casos de violencia intrafamiliar, se da la coincidencia de que los agresores provienen de hogares en los cuales se ha dado este tipo de agresión, siendo ellos quienes de igual forma o con más agresividad la continúan como círculo de actuación. El trato dado por los mayores, queda grabado en los pequeños de la casa y en lugar de sentir compasión por la víctima, aumentan la admiración y respeto por el agresor; quien para ellos es un héroe, que tiene la autoridad y la última palabra en la casa; una práctica que tomarán como suya para cuando sean adultos. En virtud de lo anterior, el Estado debe contar con políticas para cuando se den casos de violencia intrafamiliar, denunciados en los juzgados, y brindarles un trato especial a los miembros de la familia para que, no se repita el círculo de violencia en futuros hogares.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el transcurso de esta tesis, se comprobó que, el Estado no cuenta con políticas de seguimiento, a miembros de familias, en casos de violencia intrafamiliar; por lo que se sigue dando la coincidencia de que, personas denunciados muestran historial de haber presenciado violencia en sus hogares. El trato dado por los mayores, queda grabado en los pequeños de la casa y en lugar de sentir compasión por la víctima, aumentan la admiración y respeto por el agresor; quien para ellos es un héroe, que tiene la autoridad y la última palabra en la casa; una práctica que tomarán como suya para cuando sean adultos. En virtud de lo anterior, se hace necesario que, el Estado cuente con políticas, tanto para hijos, sobrinos y nietos; puesto que ellos, en un futuro, formarán una familia; siendo imperativo que sean tomados en cuenta para talleres, pues se han desenvuelto en ambientes de violencia, que consideran natural, al no conocer otro tipo de vida que debe mostrárseles en los talleres.

Para la comprobación de la hipótesis formulada fueron de gran utilidad los métodos: sintético, analítico, deductivo e inductivo; asimismo, las técnicas de investigación documental y bibliográfica.

ÍNDICE



Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. E Estado.....	1
1.1. Teorías del origen del Estado.....	2
1.2. La formación del Estado	5
1.3. Definición de Estado	6
1.4. Elementos del Estado.....	9
1.4.1. Población.....	9
1.4.1.1. Tipos de población	10
1.4.2. Territorio	11
1.4.3. Soberanía	12
1.4.4. Ordenamiento jurídico	12
1.5. Naturaleza del Estado	13
1.6. El Estado de Guatemala.....	14
1.7. Los tres organismos del Estado	15
1.7.1. Equilibrio de poderes.....	15

CAPÍTULO II

2. El Organismo Judicial	21
2.1. Independencia	21
2.2. Funciones	22
2.3. Organización.....	23
2.4. Grantías.....	26
2.5. Tribunales.....	27



2.6.	Corte Suprema de Justicia	27
2.7.	Corte de Apelaciones	27
2.8.	Juzgados de Primera Instancia	28
2.9.	Juzgados de Paz	28
2.10.	Coonsejo de la Carrera Judicial	28
2.11.	Instituto Nacional de Ciencias Forenses	29
2.11.1.	Clasificacion de la Carrera Judicial	29
2.12.	Jueces y magistrados	30
2.12.1.	Requisitos y calidades	30
2.13.	Ministerio Público.....	31
2.13.1.	Funciones	31
2.14.	Policia Nacional Civil	32
2.14.1.	Objeto	33
2.14.2.	Definición jurídica	33
2.14.3.	Mando supremo.....	33
2.14.4.	Historia.....	34
2.14.5.	Funciones	35
2.14.6.	Principios básicos de actuación	37

CAPÍTULO III

3.	Falta de políticas de seguimiento por parte del Estado, para que hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, no conviertan en círculo lo que les ha tocado vivir en sus hogares.....	39
3.1.	Convenio del Consejo de Europa sobre prevencion y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.....	40
3.2.	Tipos de violencia intrafamiliar	40
3.2.1.	Violencia psicológica.....	41
3.2.2.	Violencia contra los adultos mayores	41



3.2.3.	El síndrome de los abuelos fantasmas	
3.2.4.	Violencia contra la mujer en la pareja	43
3.2.5.	Violencia filio-parental	46
3.2.6.	Violencia contra el adolescente	47
3.3.	Secuelas en las víctimas de violencia doméstica	50
3.3.1.	Baja autoestima, problemas de identidad y autoimagen distorcionada	51
3.3.2.	Sentimiento de culpa y mucho miedo	51
3.3.3.	Aislamiento emocional	52
3.3.4.	Dificultad para reconocer y expresar emociones	52
3.3.5.	Trastorno de estrés postraumático o sintomatología afín	53
3.3.6.	Sentimiento de haber traicionado al agresor	53
3.3.7.	Trastornos de apego	53
3.4.	Perfil del agresor	54
3.4.1.	Maltrato físico	55
3.4.2.	Maltrato cuyo perfil de personalidad encaja más en el eje del “psicoticismo”	56
3.4.3.	El maltratador de denuncia tardía	57
3.4.4.	Niveles de peligrosidad de agresor	59
3.4.5.	Ciclos de la violencia doméstica	61
3.4.6.	Fase I. De acumulación de tensión	63
3.4.7.	Fase II. Del golpe	63
3.4.8.	Fase III. De idealización o luna de miel	63
3.5.	Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones. Instituto de la Defensa Pública Penal y el Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República	66



CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....

71

BIBLIOGRAFÍA

73



INTRODUCCIÓN

Además de la pobreza, existe otra causa que empuja a un niño o adolescente a realizar actividades de sobrevivencia, y es el maltrato de que son víctimas en sus hogares. Golpes, maltrato, también significa abandono o descuido, explotación en cualquiera de sus formas. Estas circunstancias obligan a los menores a abandonar sus viviendas, no solo para romper los vínculos familiares, sino para evitar seguir siendo objeto de maltrato.

Muchos de los menores que se encuentran en la calle, generalmente son víctimas de maltrato por parte de adultos que están encargados de vigilar su actividad (mendigar), por otros compañeros debido a la jerarquía de la calle, convertida en negocio.

La mendicidad en Guatemala y la explotación laboral de menores es un crimen común en el país. Usualmente son grupos de menores de entre 3 a 17 años de edad, que son obligados a trabajar hasta 16 horas diarias, para cubrir cuotas establecidas por los adultos.

Alrededor de 15 mil niños y niñas y algunos adolescentes, principalmente traídos desde el interior del país, son víctimas de la explotación para mendicidad, y en algunos casos, hasta son alquilados por grupos delincuenciales. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, son más de 150 mil niños que podrían estar en explotación laboral en Guatemala, y el 10 por ciento de ellos, dedicados a la mendicidad. Existen personas que se encargan de reclutar a los menores y traerlos a la Ciudad de Guatemala; lo cual llega a ser un tipo de trata de menores.



Los niños que se dedican a practicar o a ejercer la mendicidad, en su mayoría carecen de la atención de instituciones públicas, que les permitan una vida digna; como lo establece la Constitución Política de la República y otras normativas.

Estos niños provienen de hogares desintegrados, generalmente son víctimas de maltrato, por parte de sus padres o de los que están encargados de su cuidado. Estos niños, según el ambiente en que se desarrollan, luego se vuelven delincuentes, para poder llevar la cuota de dinero que se les tiene asignada diariamente. Incursionan en el mundo de las drogas y la prostitución.

La investigación tiene como objetivo general: evidenciar la trata de menores para que se dediquen a la mendicidad, con cuota asignada diariamente; que prolifera en semáforos de la ciudad de Guatemala, para que sean llevados a instituciones de permanencia y trato integral para superación educativa.

En cuanto al contenido del trabajo de tesis, está contenido en tres capítulos: en el primero, se enfatizó en el trabajo de menores de edad en Guatemala; el segundo, trata la explotación infantil; el tercero, se refiere a los negocios de explotación laboral por mendicidad de niños debe castigarse con agravantes.

Los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: analítico, el sintético, el inductivo, el deductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad. Con la lectura de esta tesis, se evidencia la falta de mecanismos para evitar la mendicidad en los semáforos, que representan lucro para ciertos sectores delincuenciales.



CAPÍTULO I

1. El Estado

Se puede considerar que Estado “es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica.”¹

La creación del Estado data de tiempos remotos, cuando el ser humano aprendió a vivir en sociedad; y darse cuenta que el bien común únicamente lo alcanzaría en conjunto, surgiendo también el derecho, que trajo los parámetros de coercibilidad para imponer el orden. “En el derecho político y en la teoría política conceptual distinta, ya que se refiere a la designación de un ente que estructura a una comunidad humana. Representa a un ser político, jurídico y social.”²

Mencionar el Estado es aludir a la antigua Grecia. “En la antigua Grecia la palabra Estado equivalía a polis que significa a la ciudad-Estado para extenderse después a la comunidad misma”³ se expandió la idea de Estado y se consideró para todos los países que necesitaban de un orden generalizado que trajera el bien común de los habitantes. Aunque existía autoridad en las tribus, tales como el Consejo de Ancianos; aún así se necesitaba de una autoridad máxima, que se le encomendó al Estado, que se auxilia por dependencias que imponen la fuerza, algunas de ellas, como la policía, por medio de las armas; asimismo, la resolución de sentencias, por parte de los tribunales de justicia, y el sistema penitenciario para ejecutar las condenas; lo que constituye el engranaje para dar seguridad y paz a la población.

¹ <https://economipedia.com/definiciones/estado.html> (consultado el 12 de mayo de 2019)

² Burga, Ignacio, **El Estado**. Pág. 103

³ **Ibíd**, Pág. 116



El Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa:

“Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo.”

1.1 Teorías del origen del Estado

De las teorías de la fundación del estado devienen las siguientes:

- Época antigua

“La época antigua principia hablando de las monarquías hereditarias en las que normalmente el monarca está encima de la ley, ya que este sería la fuente de la misma ley”.⁴ Al ser esta época un tiempo en donde los reyes eran los que decidían respecto a todo lo que sucedía entorno a su reino ya que no existía ninguna regulación constitucional o alguna limitante propia de la época.

A criterio de Ossorio la Monarquía, literalmente quiere decir gobierno de uno solo; esta definición propuesta por el autor es una comparación tangible con lo que es un reino, o mejor dicho un rey ya que este no tiene ningún otro organismo; ya que es todo en cuanto a sus órganos.

En opinión de Luis Sánchez Agesta, el fenómeno de la *polis* griega, consistía en una

⁴ Prado, Gerardo, **Teoría del Estado**, Pág. 30



comunidad reducida que albergaba la población en diversas villas o pueblos centrados alrededor de una ciudad. Asimismo, según Gerardo Prado el monismo fue una característica de las organizaciones políticas antiguas, tanto en la *polis* griega como en las *civitas* romana, siendo en esta etapa un punto de inicio de desarrollo de las colonias y ciudades, buscando así unas nuevas formas de organizarse.

En esta época existe una teoría de origen divino; por tanto, la teología especulativa ha establecido el origen mediato del Estado, teniendo a Dios como su causa eficiente, y el origen inmediato del Estado como obra del hombre. Uno de los grandes teólogos del cristianismo, cuyo pensamiento ha influido en las teorías divinas para justificar al Estado” Santo Tomás de Aquino, indica el autor que a través de la creación del hombre este por medios divinos ha logrado establecer lo que hoy se establece como el Estado.

- Época Intermedia

Época que busca el orden público, ya que busca proteger la libertad de los individuos dentro de la ley, busca un beneficio recíproco entre lo que es el gobierno y los individuos. “En esta época se da el dualismo ya que hay una autoridad temporal y espiritual, además a la persona se le considera como sujeto que tiene dignidad y libertad por naturaleza agregando que existe igualdad entre los seres humanos.”⁵ Al ser importante el hecho que se busca por parte de los individuos y gobierno busca que ambos se beneficien recíprocamente ya que al estar reguladas las relaciones con los individuos el Estado gana confiabilidad y los individuos que pertenecen a la sociedad cambian conductas que

⁵ **Ibíd**, Pág. 35



benefician a el Estado.

Según indica el autor Porrúa Pérez “en esta época se acoge el derecho natural con grandes exponentes como los padres de la iglesia San Ambrosio, San Agustín, entre otros”. al existir derechos por el simple hecho de ser parte de la naturaleza hace que sea de general necesidad que sean reconocidos estos derechos a los individuos.

Es lo contrario a lo que busca el Estado intervencionista, ya que busca la protección de la materia económica, social y cultural.

- Época Moderna

El tratadista Manuel Ossorio indica que es el “Estado constitucional: Este se caracteriza por garantizar la libertad como finalidad suprema y última del Estado; por limitar y fiscalizar el poder estatal por medio de su división en razón de la materia y del territorio, por la juridicidad el derecho, por la soberanía popular o gobierno de la mayoría.” al llegar a un conocimiento de lo que es el Estado moderno se infiere que existen mecanismos que buscan limitar el poder por parte del Estado hacia los particulares.

Según Gerardo Prado: “Primero la unidad, que es una voluntad superior que no se doblega ante las otras voluntades; la organización constitucional que sería la misma comunidad organizada por instituciones y por último la autolimitación del Estado frente a los individuos, la cual se da con el orden jurídico que regula relaciones Estado e individuo, es decir, que éstos tienen derechos personales conocidos con el nombre de garantías individuales.



Al seguir las normas jurídicas, el Estado y la población buscan un estado de derecho en donde los poderes del estado se ajustan a derecho y determinan una forma de gobierno en donde se establece la representación del pueblo. Todo esto por la regulación del derecho constitucional.

El Estado tiene su génesis en la historia de la humanidad, ya que existe un conjunto de habitantes que se asienta sobre un territorio determinado, el cual surge de la convivencia de las personas regulando determinados aspectos físicos y relaciones entre los mismos seres que pertenecen a la sociedad.

La decisión de la democracia del pueblo se plasma en la norma superior, cuando los pobladores deciden convivir bajo reglas de conducta, y bajo la consigna solidaria de convivencia se crean las comunidades, y por consiguiente la nación; que serán sus fronteras, el límite de aplicación de las normas.

1.2 La formación del Estado

El conjunto de personas a través de la historia que se organiza en un territorio determinado, con el ánimo de formar vínculos estrechos entre ellos por lo que buscan convivir. A esta relación que crean se suma las necesidades físicas, psicológicas y sociales por las cuales se supera la sociedad.

Por lo cual, estas relaciones individuales al unirse y formar familias o grupos de carácter socialmente encaminados a un mismo fin por la convivencia diaria, surgen elementos comunes que fortalecen su actividad en referido círculo social, se van convirtiendo en



pilares fundamentales en su comunidad.

“Una nación es una comunidad de gentes que advierten como la historia las ha hecho, a través del desarrollo de la misma satisfaciendo sus propias necesidades”⁶ al ser una comunidad la gente busca caminar en la misma dirección buscando metas concretas de superación compuestas en materia, social, cultural, religiosa. Esto se busca por medio de la creación de normas jurídicas, por un orden político.

“Para que el Estado lleve a cabo sus objetivos, se le dota de cierta actividad que se denomina poder público desarrollando diferentes funciones como la legislativa, administrativa y jurisdiccional mediante un conjunto de órganos. Asignándoles a cada uno diferentes facultades dentro de una competencia individual, que se les asigna para llevar de una forma más eficiente las actividades asignadas al propio Estado”⁷ la manera de operar del Estado es creando normas que deben respetarse para mantener el orden social; creando mecanismos de pesos y contra pesos para mantener la igualdad.

1.3 Definición de Estado

Según Platón: “el Estado era un ente ideal”. Y Aristóteles “que era una sociedad perfecta Juan Jacobo Rousseau indicó: “La asociación política libremente fundada por los partícipes del contrato social” Hans Kelsen explica que es “una ordenación de elementos

⁶ Mariscal, Nicolás **El Estado**, Pág. 43

⁷ Calderón, Hugo **Derecho administrativo** , Pág. 7



heterogéneos”. León Duguit especifica, “es la agrupación humana donde los más fuertes imponen su voluntad a los más débiles”.

Luego de analizar las definiciones de lo que es el Estado se deduce que es una organización social, que tiene personalidad jurídica propia, que es capaz de contraer obligaciones y poseer derechos, organizado bajo un grupo de personas, que se establecen en un lugar determinado, que se encuentran bajo el gobierno de quienes son electos por el poder soberano del pueblo. Cuyo fin es el bien común.

“El término bien reconoce dos sentidos fundamentales: uno ontológico, más amplio; otro ético, más restringido. En el primer sentido según el pensamiento tradicional, ser y bien son convertibles. Todo ente por el solo hecho de ser tienen alguna perfección actualizada”. En este aspecto se establece que el bien es la búsqueda de hacer lo correcto con el hecho de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, familia.

Por su parte, para Federico Engels, “el Estado nace de la disolución de una sociedad gentilicia basada en relaciones familiares, y el nacimiento del Estado señala el paso de la barbarie a la civilización” a criterio de los autores el nacimiento del estado se ve en el desarrollo cultural que ha tenido cada una de las sociedades y, asimismo, por el crecimiento económico, social y cultural.

“Para Platón, el Estado era un ente ideal, y Aristóteles lo tuvo como una sociedad perfecta. Los romancistas (entre ellos Hegel y Savigny) lo consideraron como un ser



espiritual. Juan Jacobo Rouseeau lo califico como la sociedad política libremente fundada por los partícipes del contrato social. Para Emanuel Kant, dijo que era una reunión de hombre que viven bajo leyes jurídicas”.⁸ El objeto primordial del Estado, está regulado jurídicamente para satisfacer necesidades sociales y cumplir con obligaciones contenidas en las leyes propias de cada país.

Según el tratadista, “lo identifica como una ordenación de la conducta humana, definiéndolo de esta forma es la totalidad de un orden jurídico en cuanto constituye un sistema que descansa en una norma hipotética fundamental. De esta forma muestra una concepción del estado como un orden jurídico.”⁹ Al ser el Estado una organización regulada por un conjunto de normas jurídicas que regulan su funcionamiento y regula las garantías mínimas de los habitantes.

En la actualidad, se entiende por Estado, “el cuerpo político caracterizado por ser una organización dotada de la capacidad para ejercer y controlar el uso de la fuerza sobre un pueblo determinado, y en un territorio dado. Como tal, el Estado se distingue de la sociedad, pues éste es mucho más que sociedad política, pero también es una realidad social, o sea vida humana social de hombres asentados en un territorio, con una organización montada sobre un núcleo de poder, unificada sobre una suprema unidad de decisión e informada por una idea del derecho que se realizar en un sistema jurídico”.¹⁰

El Estado se organiza de una forma política, que organiza a la sociedad y controla cada

⁸ Prado, Gerardo, **Teoría del Estado**, Pág. 22.

⁹ Prado, **Op. Cit**, Pág. 22.

¹⁰ Cansino, César, **Léxico de la política, complicación de ensayos, Estado**, Pág. 222.

uno de los poderes e instituciones, que se encuentran en el pueblo guatemalteco.



1.4 Elementos del Estado

Los elementos que conforman al Estado se dividen en: territorio, población, ordenamiento jurídico, como para los autores Porrúa Pérez, “el territorio, el orden jurídico, la soberanía, el bien público temporal y la personalidad moral y jurídica del Estado. forman parte de los elementos del Estado.

Además, Gerardo Prado contempla como los elementos del Estado a un grupo humano, el territorio, el orden jurídico, el poder o autoridad, el derecho, el fin del Estado y la soberanía. En base a estos autores enumeramos a los siguientes como elementos del Estado.

1.4.1 Población

“Por población se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorios. Es decir, suele referirse a la población humana,”¹¹ es así como en la sociedad el conjunto de individuos se unen con el ánimo de desarrollarse y evolucionar en un territorio determinado.

Los componentes de la población se encuentran divididos en base a las siguientes

¹¹ <https://www.significados.com/poblacion/> **Significado de población.** (consultado el 12 de mayo del año 2020)



características.

- La tasa de natalidad
- La tasa de mortalidad
- Las migraciones

1.4.1.1 Tipos de población

La población para su estudio y con base a los criterios sociales se hace necesario la división en tipos encontrándose como principales los siguientes:

a) Población mundial

Es el número total de personas en el planeta en un determinado momento.

b) Población local

Al conjunto de personas en un territorio específico, se le conoce como población local se puede establecer que es dentro de las zonas en las que se encuentra dividido el territorio.

c) Población urbana

Las personas residen en espacios destinados para vivir, ya que cuentan con una estructura de bienes inmuebles para desarrollarse, básicamente se establecen en un territorio con varias amenidades que permiten que la población tenga acceso a la



educación, salud, y ambientes de trabajo.

d) Población rural

Este tipo de población se encuentra apartada de las comunidades cercanas y por lo mismo el desarrollo es mínimo y causa incertidumbre sobre la protección del derecho de las personas de este tipo de comunidades.

Esta división se amplía conforme a las diferentes características, que pueden modificar la forma de relacionarse en el aspecto de comunidad.

e) Población de derecho

Las personas pueden hacer uso de sus derechos debido a que estos forman parte de una sociedad con normas de convivencia y de desarrollo.

1.4.2 Territorio

De los elementos del Estado que lo conforman el territorio es uno de los principales en donde se establece físicamente el hombre, con el ánimo de permanecer y residir en este y desarrollarse. El territorio es de gran influencia sobre el Estado ya que sobre este recae la soberanía y el poder que se posee. “Base geográfica de una nación, comprendida dentro de sus fronteras el espacio sometido a su imperio y el sujeto a su



jurisdicción”¹² el espacio jurídico, significa que el espacio en que el poder del Estado puede ejercer su actividad punitiva a través del poder público. Se especifica que quienes viven en el territorio de competencia del Estado son partícipes de la regulación, política, económica, social, cultural.

1.4.3 Soberanía

“La soberanía nació a finales de la Edad Media como el sello distintivo del Estado nacional, es el resultado de las luchas que se dieron entre el rey francés y el imperio, la soberanía es la instancia última de la decisión, es el ejercicio de la autoridad soberana que reside en el pueblo y que se ejerce a través de los poderes públicos de acuerdo con su propia voluntad y sin la influencia de elementos extraños, es la libre determinación del orden jurídico o es aquella unidad decisoria que no está subordinada a ninguna otra unidad decisoria universal y eficaz”¹³ Es un factor importante para la formación de lo que es el Estado que radica en el pueblo quien lo delega a sus funcionarios públicos para que estos gobiernen.

1.4.4 Ordenamiento jurídico

Uno de los elementos del Estado que regula la organización social, ya que es el conjunto

¹² Ossorio, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**. Pág. 681

¹³ Bobea, Lilian, **Seguridad ciudadana y control democrático en América Latina y el Caribe**. Pág. 165



de normas jurídicas, creadas por el organismo legislativo de cada país, en el caso de los países como Guatemala, el ordenamiento jurídico se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala; ya que es la ley suprema.

Este se constituye de todas las disposiciones, leyes, reglamentos que emanan del organismo legislativo y que son vigentes y de cumplimiento general para todas las personas individuales o jurídicas que se encuentran en el país, esto con el único fin de el bien común como se pretende la Constitución Política de la República de Guatemala. Al mencionar el orden jurídico, su fin es adecuar la conducta social para que el actuar del Estado sea funcional; creando, modificando y ampliando las disposiciones de parte de los organismos competentes.

1.5 Naturaleza del Estado

Al mencionar Estado, se hace referencia a la forma actual que este posee, esto conforme a el conjunto de normas e instituciones jurídicas, al dar los pormenores de lo que es la naturaleza es el modo con el que esta representado el Estado. “El Estado es, entonces, una organización creada por el pacto de los hombres y que, posteriormente, desarrolla la sociedad. En ese sentido, luego del acuerdo, necesario porque el hombre necesita vivir en sociedad de conformidad con su evolución, es un ente social organizado e institucionalizado”¹⁴ al ser el estado una existencia por parte de la

¹⁴ <https://derechosociedadyestado.wordpress.com/2014/01/16/la-ciencia-politica-2/> **Derecho, sociedad y Estado.** (consultado el 15 de mayo de 2020)



naturaleza del hombre que busca que su relación social sea controlada por parte de un ente que sea figurado en una persona jurídica.

Se sostiene que el estado es un organismo natural, que busca perfeccionarse conforme ha evolucionado y que tiene consecuencias en las relaciones tanto internas como internacionales al tener relación con otros Estados.

1.6 El Estado de Guatemala

El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y tiene por fin supremo, la realización del bien común. También es deber del Estado de Guatemala garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la paz, seguridad y el desarrollo integral de cada uno de estos. El Estado de Guatemala es libre, independiente y soberano para organizarse, organizar a sus habitantes y su tipo de gobierno según establece la Constitución Política de la República de Guatemala es republicano, democrático y representativo.

Con lo anterior se establecen características esenciales del Estado que se enumeran a continuación:

- La soberanía radica en el pueblo quien la delega a sus gobernantes, por medio de elecciones periódicas y libres.
- Se garantiza las libertades de derechos individuales contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala.



- Existe el derecho de elegir y ser electo.
- Se estructura el estado por medio de descentralización.
- Se respeta la jerarquía normativa establecida en el ordenamiento jurídico guatemalteco.

1.7 Los tres organismos del Estado

Al existir una necesidad por parte de la población y las entidades de abarcar distintos puntos para buscar la realización del bien común, es así como nace la necesidad de separar los tres órganos del Estado “entonces no hay libertad, porque se puede temer que el mismo Monarca o el mismo Senado haga leyes tiránicas, para ejercitarlas tiránicamente, y agrega que tampoco hay libertad si la potestad de juzgar no está separada de la legislativa y de la ejecutiva, o sea que los ciudadanos gozan de sus libertades si las funciones o poderes del Estado están debidamente delimitados entre sí.”¹⁵ Es darle un papel esencial a cada una de las partes del Estado para que estos queden separados en organismo judicial, legislativo y judicial.

1.7.1 Equilibrio de poderes

Los poderes del Estado se encuentran regulados por normas jurídicas propias que los regulan y los dividen en un sistema de frenos y contrapesos para que no exista uno que

¹⁵ M. Ramírez Jiménez. **Comentarios a leyes políticas**, Pág. 35



sea más importante que otro y viceversa, se busca un balance entre los tres para la búsqueda del bien común. “las garantías de derechos humanos están orientadas a asegurar la vigencia de los derechos fundamentales frente a las arbitrariedades del Estado, que para la libertad no eran suficientes garantías de los derechos individualizados, por lo que se preocupó también de asegurar el conjunto de libertades por un sistema general de garantías que fue posible con arreglo de un esquema racional que dio lugar a la división de poderes y al Estado de Derecho.

La racionalidad es técnica cuando los órganos y los actos están concebidos para lograr una unidad de la acción y que tiene carácter axiológico cuando se dirige a realizar un valor.”¹⁶

“El hecho de que los poderes del Estado estuvieran divididos no era nada nuevo en modo alguno. Pero si era nuevo el sentido dado a la división, pues esta no resultara de una mera concurrencia empírica de poderes, sino de un plan para asegurar los derechos individuales. La doctrina de la división de poderes no opera sobre el vacío histórico, sino sobre la experiencia inglesa, interpretada con un esquema racional que la trasciende hasta formar una doctrina de tipo general. Durante el siglo XVIII, la Constitución inglesa llama la atención de los observadores por sus “pesos”, “controles”, “frenos”, “obstáculos”, etc., entre los poderes y en un siglo dominado por la idea del equilibrio mecánico, esta circunstancia era altamente estimada.”¹⁷

¹⁶ García Pelayo. M **Derecho constitucional comparado**. Pág. 154

¹⁷ **Ibíd.** Pág. 155



Al existir una separación de poderes, buscando un equilibrio social, político, cultural donde se encuentren los organismos del Estado funcionando y defendiendo su autonomía y siempre busquen la realización del bien común.

El tratadista hace mención a la “división o separación de poderes es un signo distintivo de la democracia, sí fuere un solo órgano del Estado, el que concentrara las funciones legislativas, ejecutiva y judicial, no habría sistema democrático, que es el freno y contrapesos recíprocos, sino autocracia, cualquiera que fuere el contenido ideológico del régimen respectivo.”¹⁸ Es el resultado de procesos históricos, de desarrollo cultural, social, económico, político que ha sido de vital importancia para el desempeño individual de cada persona y ha hecho crecer la búsqueda del bien común; regulando las diferentes funciones.

La manera de organizar legislativa al crear normas jurídicas que regulan la forma de actuar de las personas en sociedad. La manera ejecutiva es la que se encarga de regular las directrices referentes al desarrollo del país y las políticas aplicables. La manera judicial el cual consiste en adecuar las conductas de los individuos en la sociedad y la facultad punitiva que tiene el estado de juzgar y sentenciar por distintos casos.

A criterio del autor entre dichos poderes no existe independencia sino interdependencia. Si fueran independientes no habría vinculación recíproca. “Serían tres poderes ‘soberanos’, es decir, habrían tres ‘soberanías’ diferentes, lo que es inadmisibles pues en

¹⁸ Burgoa, Ignacio. **Derecho constitucional mexicano** Pág. 554



la hipótesis se rompería la unidad y la indivisibilidad de la soberanía”.¹⁹ En Guatemala existe una independencia entre los estados pero aún así deben de representar la unidad nacional.

“La misma teoría de la división de poderes ha sido calificada como sistemática de frenos y contrapesos. La arquitectura tripartita del poder, distribuido en funciones y órganos, procura el equilibrio, y un juego de voluntades que, a su término, haya permitido la colaboración y el control. El Poder es detenido por el mismo poder, o mejor, es frenado en el seno mismo del poder por el reparto orgánico y función que se instaura. Lo que no significa descartar que desde fuera del poder, otros controles sociales aporten su influencia en forma concerniente o supletoria, y a veces, hasta apelan a recursos externos – como la resistencia o la revolución – cuando se obturan los caminos normales”²⁰ El autor manifiesta que el poder que radica en el pueblo que es delegado a los mandatarios por medio de elecciones y este se divide en tres y que este divide en funciones y en órganos que buscan el beneficio de la mayoría.

La separación de poderes establece que, cada uno de los organismos tiene su propia fuerza de trabajo humana, tienen su propia ley que los organiza, tienen su propio presupuesto y sus propias disposiciones en cuanto a realizar su actividad para alcanzar sus fines para los cuales fueron creados.

El Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “Los

¹⁹ Burga. **Op. Cit** Pág. 155

²⁰ Bidart Campos, Germán **Derecho constitucional del poder** Pág. 30



funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de la fidelidad a la Constitución”.

La Constitución Política de la República de Guatemala, como norma jurídica suprema define y determina la distribución de poderes y las facultades a cada uno de los organismos. “La separación de poderes en su versión moderna que recoge nuestra Constitución, expresa la necesidad de distribuir y controlar el ejercicio del poder político, y la función de control del Congreso tiene una especial significación entre las distintas funciones que desempeña, la primordial de ellas, la potestad legislativa tradicional, la tarea de controlar la actividad gubernamental en diversas fases, lo que constituye una función constitucional, actividad parlamentaria de gran importancia. Por esta función de control parlamentario, se tutela un interés básico que es regulación del funcionamiento de las instituciones constitucionales: por medio de ella.

El Congreso ejerce una tutela sobre la actuación de los demás órganos constitucionales especialmente respecto del Poder Ejecutivo, a fin de que su conducta se rija en los parámetros fijados por el orden jurídico y las exigencias políticas, con el fin de que el pueblo, titular último de la soberanía pueda conocer su actuación”²¹

²¹ Corte de Constitucionalidad. **Gaceta no.23 expediente 274-91.** Pág. 154





CAPÍTULO II

2. El Organismo Judicial

Por la fluidez de la lengua, comúnmente es llamado OJ; “es uno de los organismos del Estado, el cual ejerce el poder judicial en la República de Guatemala y en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República de Guatemala y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país”.

El Organismo Judicial está organizado de acuerdo a la Ley del Organismo Judicial, en la cual establece su división en dos grandes áreas que son: Área Jurisdiccional y Área Administrativa. El órgano supremo es la Corte Suprema de Justicia. Su sede se encuentra en el Palacio de Justicia y Torre de Tribunales en la Zona 4 de la Ciudad de Guatemala. La actual Presidenta del Organismo Judicial es la Licda. Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal VII.

2.1. Independencia

De acuerdo con la cita, la justicia se imparte de conformidad con la Constitución de la República y las leyes nacionales. Por ello, corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de los juzgados. Los otros organismos del Estado deben prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.

https://es.wikipedia.org/wiki/Organismo_Judicial_de_Guatemala. Organismo Judicial de



Guatemala.

Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atenten contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público.

La función jurisdiccional es ejercida, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz.

Ninguna otra autoridad puede intervenir en la administración de justicia.

2.2. Funciones

“Para cumplir sus objetivos, el Organismo Judicial no está sujeto a subordinación alguna, de ningún organismo o autoridad, sólo a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes”.²² Tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, las que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad:

Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente

²² Ibid.



a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado.

- Las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la Presidencia de dicho Organismo y a las direcciones y dependencias administrativas subordinadas a dicha Presidencia.

Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los reglamentos, así como las que le asignen otras leyes.

2.3. Organización

Según la consulta realizada, el Organismo Judicial se divide en dos grandes áreas, las cuales son de acuerdo a sus funciones. Las dos grandes áreas son las siguientes:

- Área Jurisdiccional.
- Área Administrativa.

La Organización del Organismo Judicial se adecua de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Judicial, Reglamento y Políticas Internas.

Área Jurisdiccional

- Corte Suprema de Justicia
 - Cámara Civil
 - Cámara Penal



- Cámara de Amparo y Antejuicio
- Corte de Apelaciones
- Salas Penales
- Salas Civiles
- Salas Regionales Mixtas o Mixtos Departamentales
- Sala de Familia
- Salas de Trabajo y Previsión Social
- Sala de la Niñez y de la Adolescencia
- Tribunal de Segunda Instancia de Cuentas y Conflictos de Jurisdicción
- Salas de lo Contencioso-Administrativo
- Juzgados de Primera Instancia
- Salas de Ejecución Penal
- Tribunales de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente
- Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente y
Juzgado Delito fiscal
- Juzgados de Primera Instancia Civil
- Tribunales de Sentencia y Juzgados de Instancia Mixtos Departamentales
- Juzgados de Familia
- Juzgados de Trabajo y Previsión Social
- Juzgados de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley
Penal y Juzgados de Control de Ejecución de Medidas
- Juzgados de Primera Instancia de Cuentas
- Juzgados de Primera Instancia de lo Económico Coactivo
- Juzgados de Paz o Menores



- Juzgados de Paz Penal y Juzgados de Paz de Falta de Turno
- Juzgados de Paz Civil y Juzgados de Paz de Moviles
- Juzgados de Paz Mixtos y Juzgados de Paz Comunitarios (Penales)

Área Administrativa

- Corte Suprema de Justicia
 - Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
 - Consejo de la Carrera Judicial
 - Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial
 - Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia
 - Asesoría Jurídica
 - Secretaría de la Presidencia
 - Departamento de Comunicación Social
 - Auditoría Interna
 - Supervisión General de Tribunales
 - Archivo General de Protocolos
 - Escuela de Capacitación Institucional/Escuela de Estudios Judiciales
 - Unidad de Información
 - Unidad de la Mujer y Análisis de Género
 - Dirección de Servicios de Gestión Tribunalicia
 - Centro de Servicios Auxiliares de la Admón. de Justicia
 - Centro de Administrativo de Gestión Penal
 - Archivo General de Tribunales
 - Almacén Judicial



- Unidad de Antecedentes Penales
- Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos
- Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial
- Sección de Relaciones Internacionales e Institucionales
- Gerencia General
- Equipo Gerencial
- Centro de Informática y Telecomunicaciones
- Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia Financiera
- Gerencia Administrativa
- Coordinaciones Regionales

2.4. Garantías

Se instituyen como garantías del Organismo Judicial, según el Art. 208 de la Constitución, las siguientes:

- a) La independencia funcional;
- b) La independencia económica;
- c) La no remoción de los magistrados y jueces de primera instancia, salvo los casos establecidos por la ley; y
- d) La selección del personal.



2.5. Tribunales

El Organismo Judicial esta formado por los siguientes tribunales que ejercen la función jurisdiccional:

2.6. Corte Suprema de Justicia

Continuando con la consulta realizada, la Corte Suprema de Justicia es el tribunal máximo y órgano colegiado de gobierno del Organismo Judicial del país, es decir, la autoridad supremo de dicho poder. Está compuesta por 13 magistrados electos por el Congreso de la República para un período 5 años. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia es el funcionario de más alta jerarquía y es quien preside las reuniones del Pleno, él es electo para un período improrrogable de 1 año, dentro de los mismos magistrados, pudiendo ser sustituido por uno de ellos según el orden de su designación. Actualmente se divide en tres cámaras compuesta, cada una, por un Presidente y tres Vocales, pudiendo pertenecer a ellas el Presidente del mismo máximo tribunal, en caso de empate.

2.7. Corte de Apelaciones

Continuando con la cita realizada, la Corte de Apelaciones, es el conjunto de salas o tribunales colegiados de segunda instancia, cuya jurisdicción se extiende en todo el país. Su número de salas es determinado por la Corte Suprema de Justicia. Cada sala cuenta con un grupo actual de 5 jueces llamados magistrados, dentro de los cuales uno actúa



como su Presidente y los otros como Vocales.

2.8. Juzgados de Primera Instancia

Los Juzgados de Primera Instancia son los tribunales unipersonales, es decir dirigido por un juez, que se encarga de conocer procesos judiciales de mayor importancia a los que conocen los Juzgados de Paz.

2.9. Juzgados de Paz

Los Juzgados de Paz o Juzgados Menores son los tribunales unipersonales menores que tienen la facultad de juzgar los hechos que les son asignados de conformidad a la Ley.

2.10. Consejo de la Carrera Judicial

De acuerdo con la última cita, el Consejo de la Carrera Judicial es una órgano dependiente adscrito a la Corte Suprema de Justicia que se encarga de administrar la carrera judicial, aplicar las medidas disciplinarias, nombrar y remover funcionarios y empleados públicos, realizar convocatorias a cargos de jueces y magistrados por oposición, notificar al Congreso de la República el vencimiento del período constitucional para el cargo de magistrados de las altas cortes, entre otras funciones. Para la realización de sus funciones es auxiliado por las siguiente unidades o entidades:

1. La Junta de Disciplina Judicial.



2. La Comisión de Postulación.
3. La Unidad de Capacitación Institucional.

2.11. Instituto Nacional de Ciencias Forenses

Según la consulta realizada el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) es una institución auxiliar de la administración de justicia que tiene como objetivo la prestación del servicio de investigación científica forense de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos sobre las evidencias recabadas. Esta institución cuenta con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio para la ejecución de sus funciones.

2.11.1. Clasificación de la Carrera Judicial

La Carrera Judicial comprende únicamente a quienes por mandato constitucional ejercen jurisdicción y competencia en la administración de justicia y los divide en cuatro categorías o clases, que no forman grado jerárquico, así:

- a) Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
- b) Magistrados de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados;
- c) Jueces de Primera Instancia;
- d) Jueces de Paz.



2.12. Jueces y magistrados

Los jueces y magistrados son los encargados de administrar e impartir justicia en forma imparcial y objetiva según los lineamientos de Constitución Política de la República y las leyes nacionales.

2.12.1. Requisitos y calidades

Los requisitos y calidades generales para los aspirantes al cargo de juez o magistrado, cualquiera que sea su categoría, deben ser guatemaltecos de origen, de reconocida honorabilidad, estar en el goce de sus derechos ciudadanos y ser abogados colegiados activos.

Los requisitos y calidades específicos para el caso de aspirantes a jueces de paz, rigen las excepciones establecidas en el artículo 56 de la Ley de la Carrera Judicial. Para el caso de magistrados de la Corte de Apelaciones y tribunales de igual categoría, se requiere, además, ser mayor de treinta y cinco años, haber sido juez de primera instancia o haber ejercido por más de cinco años la profesión de abogado.

Los requisitos y calidades para el caso de magistrados de la Corte Suprema de Justicia se requiere, además, ser mayor de cuarenta años y haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma categoría o, haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.



Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia prestan ante el Congreso República, la protesta de administrar pronta y cumplida justicia. Los demás magistrados y jueces, la prestan ante la Corte Suprema de Justicia, cuando hayan sido electos, cumpliendo los requisitos y calidades establecidos de conformidad a la Ley.

2.13. Ministerio Público

Continuando con la cita, el Ministerio Público es una Institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.

2.13.1. Funciones

Son funciones del Ministerio Público, sin perjuicio de las que le atribuye otras leyes, las siguientes:

Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, y los tratados y convenios internacionales.

Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querrellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el



Código Procesal Penal.

Dirigir a la policía y además cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos. Preservar el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, efectuando para el caso, las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.

El Ministerio Público actuará independientemente, por su propio impulso y en cumplimiento de las funciones que le atribuyen las leyes sin subordinación a ninguno de los Organismos del Estado ni autoridad alguna, salvo lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público. Anualmente tendrá una partida en el Presupuesto General de la Nación y sus recursos los administrará de manera autónoma en función a sus propios requerimientos.

Contraloría General de Cuentas, los contralores y la Superintendencia de Bancos.

2.14. Policía Nacional Civil

Según la consulta realizada en la cita anterior, la Policía Nacional Civil es la fuerza armada de seguridad de Guatemala, que está a cargo de resguardar el orden público. Así como de la seguridad civil de la población. Junto al Ejército de Guatemala resguardan la seguridad del territorio nacional. Fue fundada el 17 de julio de 1997, reemplazando a la anterior Policía Nacional, activa participante en el genocidio guatemalteco y otros crímenes contra la humanidad.



2.14.1. Objeto

Según el Artículo 1 del Dto. 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la PNC dice: La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.

2.14.2. Definición jurídica

Prosiguiendo con la consulta realizada, la Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante la veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por su Dirección General. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa.

En el reclutamiento selección, capacitación, y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala. (*Arto. 2 de la Ley de la PNC*). De acuerdo a la Carta Magna, recurrir al artículo 1.

2.14.3. Mando supremo

De acuerdo con la cita mencionada, el mando supremo de la Policía Nacional Civil será



ejercido por el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación.

El funcionamiento de la Policía Nacional Civil estará a cargo de su Director General, bajo la inmediata y exclusiva autoridad del Ministro de Gobernación. (*Arto. 3 de la Ley de la PNC*).

En lo referente a cada departamento y con sujeción a las directrices del Ministerio de Gobernación, el Gobernador supervisará la actuación de la Policía Nacional Civil, sin perjuicio de la dependencia orgánica, funcional y operativa de las fuerzas de la Policía Nacional Civil del Departamento ante los mandos de ésta. (*Arto. 4 de la Ley de la PNC*).

2.14.4. Historia

Es importante recalcar, de acuerdo con la cita indicada, que su historia inicia a partir de la firma de los Acuerdos De Paz suscritos en 1996, la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda cesaron en operaciones y surge la Policía Nacional Civil. El despliegue territorial de la PNC, que comenzó a mediados de 1997, logró cubrir los 22 departamentos del país en agosto de 1999. Hasta el momento se han desplegado 6 Jefaturas de Distrito, 27 Comisarías, 127 Estaciones y 343 Subestaciones, y además cuenta con 8 unidades móviles (serenazgos) que se desplazan en puntos críticos de la ciudad capital. Nacen varios cuerpos especiales de la policía encargados de distintos rubros de la seguridad.

El Gobierno decidió integrar la nueva fuerza policial formando personal nuevo y



reeducando parte de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda.

La formación policial fue asumida por la Unión Europea (UE) y desarrollada por el “Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad” a través de la Guardia Civil Española (GCE) en 1997. En materia de investigación criminal, la Academia recibió apoyo de ICITAP (International Criminal Investigative Training Assistance Program), y la instrucción y formación en derechos humanos estuvieron a cargo del programa de fortalecimiento de la PNC de MINUGUA.

Recientemente en 2006 se crea una fuerza policial llamada GPC (Guardia De Protección Civil), cuya función es la de proteger a la ciudadanía y velar por el orden público en las zonas de alto riesgo criminal. Funge como apoyo a la Policía Nacional Civil en esas tareas.

2.14.5. Funciones

Según el artículo 10 de la Ley de la PNC, son funciones de la Policía Nacional Civil, las siguientes:

1. Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público;
2. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores;
3. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;
4. Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los



- bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
5. Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.
 6. Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
 7. Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
 8. Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
 9. Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.
 10. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
 11. Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
 12. Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
 13. Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
 14. Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.



15. Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
16. Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
17. Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
18. Las demás que le asigna la ley.

2.14.6. Principios básicos de actuación

La actuación de la Policía Nacional Civil, se adecuará a los principios básicos contenidos en la Ley de la PNC con especial atención a las exigencias de los derechos humanos y a su condición de servicio público esencial, según el artículo 11 de la misma ley.

Los principios básicos de actuación de la Policía Nacional Civil están enmarcados en la misma ley que los rige, en su Art. 12 el cual establece los siguientes principios:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico.
2. Relaciones con la comunidad.
3. Tratamiento de los detenidos.
4. Dedicación profesional.
5. Secreto profesional.

La Policía Nacional Civil está organizada actualmente en Subdirecciones que tienen a su cargo divisiones y también la Dirección General tiene secretarías.





CAPÍTULO III

- 3. Falta de políticas de seguimiento por parte del Estado, para que hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, no conviertan en círculo lo que les ha tocado vivir en sus hogares.**

En la mayoría de casos de violencia intrafamiliar se da la coincidencia de que los agresores provienen de hogares en los cuales se ha dado, y éste la continúa de igual forma o con más agresividad. El trato dado por los mayores, queda grabado en los pequeños de la casa y en lugar de sentir compasión por la víctima, aumentan la admiración y respeto por el verdugo; quien para ellos es un héroe, que tiene la autoridad y la última palabra en la casa; una práctica que tomarán como suya, para cuando sean adultos.

El Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 24 de octubre de 1996; Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, contempla en el Artículo 1, la violencia Intrafamiliar; indicando que, es toda acción u omisión que causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, a integrantes del grupo familiar, por parte de parientes, conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge, o con quien se haya procreado hijos.

Por lo cual se hace necesario que, el Estado cuente con políticas para cuando se den casos de violencia intrafamiliar, denunciados en los juzgados, para que no se repita el círculo de violencia en futuros hogares. Ya sea hijos, sobrinos, nietos que en un futuro formarán una familia, deben ser personas a las que se les tome en cuenta para talleres,



pues se han desenvuelto en ambientes de violencia, la que consideran natural, para conocer otro tipo de vida. Falta de políticas de seguimiento por parte del Estado, para que hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, no conviertan en círculo lo que les ha tocado vivir en sus hogares.

3.1. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica

“El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) es el primer instrumento europeo jurídicamente vinculante destinado a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en Europa.”²³

En este convenio, violencia doméstica se define como todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima.

3.2. Tipos de violencia intrafamiliar

“Habitualmente este tipo de violencia no se produce de forma aislada, sino que sigue un

²³ <https://rm.coe.int/1680462543>. **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**. Estambul 2011.



patrón constante en el tiempo. Los principales sujetos pasivos son las mujeres, niños y personas dependientes.”²⁴ Lo que todas las formas de violencia familiar tienen en común es que constituyen un abuso de poder y de confianza. Dada la complejidad y variedad del fenómeno, es muy difícil conocer sus dimensiones globales.

3.2.1. Violencia psicológica

De acuerdo con la cita, la violencia psicológica, también conocida como violencia emocional, es una forma de maltrato, por lo que se encuentra en una de las categorías dentro de la violencia doméstica. La intención que trae consigo la violencia psicológica es humillar, hacer sentir mal e inseguro a un individuo, deteriorando su propio valor.

Difiere del maltrato físico ya que este es sutil y es mucho más difícil de percibirlo o detectarlo. Se manifiesta a través de palabras hirientes, humillaciones, gritos e insultos. Este trastorno puede tener bases en la infancia de las personas cuando hay falta de atención por parte de los padres o familiares y violencia intrafamiliar.

Tipos de violencia doméstica

3.2.2. Violencia contra los adultos mayores

Según con la consulta realizada, el síndrome de la abuela esclava es otra forma de

²⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_doméstica#cite_note-a1169407-17.



maltrato frecuente en el siglo XXI, descrito sobre todo en países hispanoamericanos, que afecta a mujeres adultas con gran carga familiar, voluntariamente aceptada durante muchos años, pero que al avanzar la edad se torna excesiva. Si la mujer no expresa claramente su agotamiento (o lo oculta), y sus hijos no lo aprecian y le ponen remedio, la sobrecarga inadecuada provoca o agrava diversas enfermedades comunes: hipertensión arterial, diabetes, cefaleas, depresión, ansiedad y artritis. Estas manifestaciones no curan adecuadamente si no se reduce apropiadamente la sobrecarga excesiva. Ocasionalmente puede provocar suicidios, activos o pasivos.

3.2.3. El síndrome de los abuelos fantasmas

En este tipo de violencia los abuelos son tan ignorados que nadie los ve ni los escucha, simplemente llegan a ser un mueble más de la casa. Los hijos creen que darles de comer y darles un espacio para vivir, es suficiente para satisfacer sus necesidades y no se dan cuenta de que eso, es lo de menos. Ya que lo que desean estos abuelos es ser queridos, tomados en cuenta, sentirse útiles y amados. Esta violencia contra las personas de la tercera edad trae como consecuencia la depresión que puede llegar al suicidio y acarrear múltiples enfermedades, ya que las personas en su afán de querer morir no se atienden de sus padecimientos y como en un círculo vicioso genera más trastornos todavía.

Los niños que suelen estar presentes durante la violencia y los que presencian pueden sufrir problemas emocionales y de comportamiento. Los investigadores indican que la violencia en la familia a los niños los afecta en tres maneras: en la salud, educación y el



uso de violencia en su propia vida. Se ha comprobado que los niños que presencia la violencia manifiestan un grado mayor de depresión, ansiedad, síntomas de trauma y problema de temperamentos.

3.2.4. Violencia contra la mujer en la pareja

Continuando con la consulta realizada, la violencia contra la mujer por parte de su pareja o expareja está generalizada en el mundo, dándose en todos los grupos sociales independientemente de su nivel económico, cultural o cualquier otra consideración. Aun siendo de difícil cuantificación, dado que no todos los casos trascienden más allá del ámbito de la pareja, se supone que un elevado número de mujeres sufren o han sufrido este tipo de violencia.

La mayoría de las víctimas oculta que existan esos problemas por temor a ser juzgadas en la sociedad. La indecisión es una de las causas para no admitir la situación así como el estereotipo dominante de la feminidad en Occidente, donde no se considera como atributo de las mujeres el ejercicio de la violencia activa.

También entra el aspecto de la educación y del entorno social que se vive desde niños, a un hombre que es maltratado psíquica o físicamente por su pareja, se le atribuye que es un hombre "débil", o es agredido por sus amigos o compañeros de trabajo y es precisamente por esto que no está dispuesto a denunciar y mucho menos a buscar ayuda. Esto es una consecuencia directa del machismo, ya que socialmente se considera débiles a las mujeres y por lo tanto incapaces de maltratar a los hombres.



Según la cita, unas de las consecuencias de la violencia doméstica es la depresión. Las mujeres que sufren violencia doméstica corren un mayor riesgo de estrés y trastorno de ansiedad, en particular los trastornos resultantes del estrés postraumático. El intento de suicidio y depresión se conectan estrechamente la violencia en pareja. La violencia contra la mujer impide que participen plenamente en sus comunidades en los planos económicos y sociales. Las mujeres en violencia tienen menos probabilidades de tener empleo.

Los rasgos más visibles del maltrato son los golpes y los asesinatos, los cuales trascienden del ámbito de la pareja; sin embargo, los maltratos de *baja intensidad*, los maltratos psíquicos que, mantenidos en el tiempo, socavan la autoestima de la mujer, son los que mayoritariamente se dan. Cuando trasciende un caso de maltratos, la mujer puede llevar años sufriendolos. Y si los maltratos pueden producirse en cualquier etapa de la historia de la pareja, es en el momento de la ruptura y tras esta, si se produce, cuando llegan a exacerbarse.

Es, por esto que, en la búsqueda de prevenir la violencia, se trata de dar herramientas a los adolescentes para identificar los rasgos típicos de las personas violentas y ser conscientes de esa violencia de baja intensidad que comienza generalmente antes del matrimonio, durante el noviazgo. Así nace el concepto de violencia en el noviazgo.

Es frecuente tratar el tema de los maltratos como casos individuales. Los agresores sufrirían una serie de trastornos que les conducirían a maltratar a la mujer y a esta, en su fragilidad, a recibirlos. Esta sería una visión del problema tranquilizadora que no



pondría en cuestión el modelo patriarcal.

Prosiguiendo con la consulta realizada, las consecuencias de estos (y de cualquier otro tipo de maltrato) son que la autoestima de la mujer disminuye y afecta el desarrollo emocional. Además, si no existe un avance o solución previa en la mujer suele entrar en relaciones en las que se repite este patrón de maltrato, cayendo en un círculo vicioso. La baja autoestima se refleja mucho en el ámbito escolar o laboral; la mujer tiene problemas de identidad y mucha dificultad en cuanto al manejo de la agresividad, se le dificulta construir relaciones afectivas debido a la desconfianza hacia las demás personas.

La violencia contra la mujer adquiere especial relevancia, gravedad y consecuencias cuando se sufre durante el embarazo. Si todavía cabe mayor gravedad en una escala de malos tratos, se debería considerar a la embarazada adolescente (menor de edad) sometida a vejaciones y malos tratos. El sufrimiento personal y las complicaciones del embarazo son de extrema gravedad y repercusión tanto en la madre como en el producto de la gestación.

El Estudio de la OMS se centró, principalmente, en la violencia contra la mujer infligida por su pareja. Dicha violencia incluye la violencia física, sexual y psíquica y los comportamientos dominantes por parte de sus parejas actuales o anteriores, y comprende tanto la situación actual de las mujeres entrevistadas como sus experiencias anteriores. Este informe se centra, fundamentalmente, en las experiencias de violencia física y sexual notificadas por las mujeres, en particular a la hora de evaluar el vínculo



de dicha violencia con las repercusiones para la salud, debido a la dificultad que supone cuantificar coherentemente el maltrato psíquico en las distintas culturas.

3.2.5. Violencia filio-parental

De acuerdo con la cita realizada, la violencia filio-parental o violencia de los hijos a los padres es el conjunto de conductas reiteradas de agresiones físicas (golpes, empujones, arrojar objetos), verbales (insultos repetidos, amenazas) o no verbales (gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados) dirigida a los padres o a los adultos que ocupan su lugar.³² Se incluyen, entonces, las amenazas y los insultos, ya sean realizados a través de gestos o verbalizaciones, las agresiones físicas de cualquier tipo, o la ruptura consciente de objetos apreciados por el agredido. Además, la violencia debe ir dirigida contra los padres o aquellas figuras parentales que les sustituyan: tutores, educadores, etc.

No se incluiría, por tanto, en esta definición la violencia ocasional sin antecedentes y que no se repite. Esto excluye, de manera casi generalizada, el parricidio, que presenta características particulares que lo distinguen y que, a menudo, constituye un episodio único, sin que se registren antecedentes. Se excluyen, también, la agresión sexual a los padres y los asaltos premeditados con armas letales por considerarse de un perfil diferente, así como la violencia que aparece en un estado de disminución importante de la consciencia (autismo o discapacidad intelectual grave) y que no se repite cuando este estado remite: violencia en el curso de intoxicaciones, de trastornos mentales orgánicos, de trastornos del curso o contenido del pensamiento, etc.



3.2.6. Violencia contra el adolescente

Según la misma cita, en la edad adolescente se dan situaciones referidas a los cambios tanto biológicos, psicológicos y sociales. Donde se incluyen miedos, injusticias, discriminación, violencia, temor al futuro, toma de decisiones, falta de entusiasmo, entre otros aspectos.

Cuando se empieza a desdibujar la identidad de la familia, sus miembros actúan de modo descoordinado, hay una distorsión de la comunicación, los valores y creencias son cuestionados. La familia empieza a funcionar con predominio de desorden y comienza a haber situaciones que exceden su límite de tolerancia. Los integrantes de la familia han entrado en lo que comúnmente se denomina una "crisis", esta crisis se va a caracterizar por estados de confusión, desorganización y caos. Dado que la presencia de conflictos en las relaciones interpersonales es inevitable, en lo que nos tenemos que detener es en el método utilizado para su resolución.

No es difícil diferenciar el conflicto resuelto mediante la puesta en juego de conocimientos, aptitudes y habilidades comunicativas, y otro que se resuelve mediante el ejercicio de poder y de autoridad. La agresividad da cuenta de la capacidad humana para oponer resistencia, incluye aspectos fisiológicos, conductuales y vivenciales.

Continuando con la cita, la agresión puede adoptar diferentes formas, motoras, verbales, gestuales, posturales, etc. El maltrato juvenil es cualquier acción u omisión, no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un adolescente por parte de sus



padres o cuidadores. Hay diferentes tipos de maltrato juvenil, como: físico (lesiones), sexual (Se podría definir al abuso sexual como el tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor, con el objetivo de lograr excitación y/o gratificación sexual.), abandono y abuso emocional (hostilidad verbal como insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono), ser testigo de violencia (Estos presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas de abuso).

.La violencia familiar tiene como base, la cultura (el medio donde se desarrolla esta situación) y que incluso, engloba a los medios de comunicación. Este régimen de ideas apoya ciertas justificaciones a las acciones clasificadas como violencia intrafamiliar por el uso de estereotipos a los miembros de la familia. Durante la década de los setentas se desarrollaron varias teorías sobre los posibles principios del abuso de la mujer por su marido o pareja masculino. Una de ellas es a base del pensar feminista que postula que la sociedad es patriarcal y que se acepta el uso de la violencia para mantener dominación masculina.⁴⁹ Según esta teoría el hombre utiliza la violencia para subordinar a las mujeres porque las mujeres le temen a la violencia.

Un miembro de la familia que es oprimido u omitido intencionalmente con el fin de someterlo a fuerzas vía lo físico, lo psicológico o sexualmente, esta en una relación abusiva. La relación abusiva usualmente es entre parejas sentimentales, o de otros modos cónyuges, y es razón principiante de los problemas en salud pública.

Prosiguiendo con la cita, el abuso psicológico es el más amplio de todas las violencias por porque pueden incluir abusos de tipo sexual y físico causando trauma a la víctima.



Este tipo de abuso es visto como manipulación entre la pareja. Mujeres señalan que el abuso verbal, incluyendo la coerción, el aislamiento, la privación, las amenazas, la humillación y la frialdad afectiva, son incluso peor que el abuso físico. Mientras que el abuso físico es episódico, el psicológico es progresivo y se mantienen por plazo largo.

La mujer maltratada es aquella mujer que permanece en una relación donde su pareja la agrede sistemáticamente. El ciclo de la violencia tiene tres etapas sucesivas primordiales. En la primera etapa se incrementa la tensión y la víctima intenta progresivamente tratar agradar al abusador para que suceda la violencia. Si la violencia sigue este ciclo, la víctima puede enfrentarse con la pareja porque ha visto que la violencia es inevitable. Al hacer esto la tensión cada vez se vuelve mayor. La segunda etapa es donde se inicia la violencia de cualquier forma y siempre es dolorosa. Finalizando el ciclo, el abusador pide perdón a su pareja, por el remordimiento y probablemente dice que jamás sucederá por la realización de un comportamiento positivo.

La persona afectada puede sentirse recompensada y lo perdona, creyendo que no va a suceder la violencia de nuevo. Cualquier persona sana piensa que la mejor decisión sería abandonar la relación ya que hay amenaza de violencia, pero no se descarta tan ligeramente. Cinco razones por cual la terminación de la relación es cuidadosa son las siguientes. La víctima teme por su seguridad personal u otros miembros de la familia tanto como el capital económico y de vivienda del mismo. Otra razón por cual no se deshecha la relación, es la esperanza de cambio en el perpetrador. Creencias personales que la víctima no está dispuesta a cambiar. Una de las razones más



persuasivas, algunas veces, es la misma familia quien dice que no terminen la relación.

3.3. Secuelas en las víctimas de violencia doméstica

“Al principio, las lesiones en violencia doméstica, son leves; pero, a medida que se vuelven frecuentes, y que se permiten; van siendo algunas veces de gravedad; y las mujeres que trabajan llegan con moretones que muchas veces no puede cubrir el maquillaje; hasta llegar al y ausentismo laboral de las víctimas.

Muchas mujeres que habían denunciado agresiones, pero que cuentan con un trabajo, solicitan permiso en sus trabajos, algunas veces, pero después no les dan, y abandonan el caso; al volvérselos difícil de asistir; a muchas de ellas se les ha descontado el día, por lo que algunas de ellas prefieren llegar a desistir de la denuncia, o a abandonar el caso.”²⁵

Las mujeres víctimas de este tipo de violencia, muestran nerviosismo y miedo; muchas veces muestran cuadros de paranoia; este perfil baja la estabilidad emocional y fuerza, e inseguridad, baja autoestima, tendencia a la culpabilidad, dependencia, conflictividad consigo misma, poca tolerancia, frustración, alto nivel de ansiedad. Siendo de gran importancia que, familiares y amigos, influyabn en dla mujer víctima brindándole su apoyo: la confianza con algunos miembros de la familia, la presencia de amigos, el trabajo, y tener niños pequeños a su cargo u otras obligaciones que impliquen cierto grado de responsabilidad y ocupación, ayudan a que la mujer ocupe su tiempo y no se

²⁵ <https://psicologiaymente.com/forense/secuelas-victimas-violencia-de-genero>. **Secuelas emocionales y afectivas en víctimas de violencia de género**



le vuelvan secuelas psicológicas; m puesto que hace que la experiencia de su sufrimiento y sus sentimientos de fracaso, vacío, engaño, desesperanza, obtengan un consejo de amigo y familiar.

Las secuelas emocionales y afectivas en víctimas de violencia de género

Aunque pueden presentarse múltiples síntomas a nivel psicológico-afectivo, nos vamos a centrar en las 7 secuelas emocionales más frecuentes.

3.3.1. Baja autoestima, problemas de identidad y autoimagen distorsionada

la visión que tienen de ellas mismas está totalmente distorsionada hacia lo negativo. Es frecuente que duden de sus propias capacidades y posibilidades, refieren que son una persona totalmente distinta a la que eran al empezar la relación tóxica. En general, se perciben sin recursos, desamparadas y sin las habilidades necesarias para responsabilizarse de sus vidas. Minimizan sus capacidades y habilidades, y maximizan las probabilidades de equivocarse y de “fracasar”.

Les cuesta fiarse de su intuición (pensemos que durante un tiempo se les ha hecho dudar de sí mismas de forma permanente, pensando que no tienen razón o que lo que piensan o dicen es absurdo y que están equivocadas), por lo que pueden llegar a depender mucho de las opiniones externas.

3.3.2. Sentimientos de culpa y mucho miedo

Estos sentimientos surgen a raíz de los mensajes de culpabilización constante que han



recibido por parte del agresor. Se sienten culpables por todo, aunque aparentemente no tenga nada que ver con ellas. Piensan que no son buenas como persona (si tienen hijos, pueden llegar a pensar que son una mala madre). La culpa que sienten las suele paralizar y no les permite mirar hacia adelante y avanzar. A raíz de las amenazas del agresor desarrollan tensión constante, hipervigilancia y miedo.

3.3.3. Aislamiento emocional

A raíz del aislamiento social que provoca el agresor, la víctima siente que está totalmente sola y que nadie puede entender lo que le sucede. Creen que no pueden confiar en nadie y que, por tanto, nadie las puede ayudar. Paralelamente, dependen cada vez más del agresor. También pueden llegar a creer que lo que están viviendo solamente les sucede a ellas y que nadie las comprendería.

3.3.4. Dificultad para reconocer y expresar emociones

Debido a la situación de control absoluto por parte del agresor, se produce una negación de sentimientos y de emociones propias de la víctima. Ellas piensan que sus sentimientos no tienen importancia, que están exagerando o que están equivocadas (desconfían de sus propios sentimientos). De esta manera, suelen optar por esconder sus emociones.

A menudo pueden mostrar rabia mal canalizada: pensemos que la víctima tiene que ser capaz de controlar todas sus emociones para no "irritar" al agresor. Esto provoca un

caldo de cultivo perfecto para que más adelante la mujer exprese sus sentimientos de una manera más descontrolada. A veces la rabia contenida va dirigida contra ellas mismas.

3.3.5. Trastorno de estrés postraumático o sintomatología afín

Estas mujeres están viviendo o han vivido situaciones muy difíciles y estresantes, traumas recurrentes en muchos casos, por lo que pueden surgir síntomas típicos del TEPT (ansiedad, pesadillas, depresión, hipervigilancia, embotamiento emocional, irritabilidad, ideas de suicidio, insomnio, respuestas emocionales exageradas.)

3.3.6. Sentimientos de haber traicionado al agresor

Por haber denunciado, por separarse o por habérselo explicado a otra persona. Sienten que traicionan a su pareja. Este sería uno de los elementos que llevarían a muchas mujeres víctimas de violencia de género a retirar sus denuncias. Se sienten culpables por hablar mal de él, aunque estén en definitiva explicando lo sucedido. Además, las mujeres que han sido víctimas de violencia de género durante largo tiempo pueden llegar a integrar ideas y mensajes que han ido recibiendo por parte del agresor. Se acaban convirtiendo en lo que el agresor quiere que ella sea.

3.3.7. Trastornos de apego

Es habitual la dificultad para confiar en los demás, sienten que no son merecedoras de ser queridas o de ser respetadas, mantienen distancia con el entorno por miedo a volver



a sufrir, perciben el entorno como una amenaza.

Sobre todo surge la ambivalencia afectiva: no se pueden dar “el lujo” de entregarse de forma totalmente genuina y abierta a las personas que les muestran afecto, ya que en el pasado lo hicieron y las consecuencias fueron nefastas. De alguna manera se intentan proteger de futuras situaciones de violencia. Esta situación de ambivalencia también se produce con el agresor, ya que en una de las partes del ciclo de la violencia el agresor les pide perdón (luna de miel: sienten cariño hacia él y lo perciben como alguien que es digno de ser querido) y en las siguientes fases vuelven las fases de acumulación de tensión y explosión (sienten odio hacia él).

3.4. Perfil del agresor

Suele ser joven, introvertido, con baja fuerza del yo, que controla mal sus afectos y emociones, muy inestable desde el punto de vista emocional y afectivo, poca tolerancia a la frustración, inseguro, dependiente, conflictivo consigo mismo y con un alto nivel de ansiedad flotante.

Cuando este hombre establece una relación afectiva de noviazgo o matrimonio con una mujer, con frecuencia, se trata de una mujer estable y fuerte psicológicamente, que le transmite seguridad y estabilidad; por ello, es frecuente que establezca una fuerte vinculación encontrando en ella el refuerzo de sus carencias personales, ella le da la seguridad que necesita y se hace dependiente de ella desde un punto de vista afectivo y emocional.



Ante esta situación la mujer puede reaccionar aceptando su papel y sometiéndose a esa dinámica de dependencia en la que ella asume la protección, la toma de decisiones y es la fuerza de la pareja. La posibilidad contraria es que rechace la situación al no poder resistir el aislamiento en que el compañero o marido pretende encerrarla así como la ansiedad que le genera la relación.

El rechazo es vivido por este hombre con una gran ansiedad y sentimiento de frustración. La reacción puede ser de acoso, coacción, persecución, agresión física, etc. y puede llegar a ser tan grave que ante la idea, insoportable para él de la pérdida, llegue incluso a quitarle la vida. A veces estos agresores intentan después su propia muerte unas veces con más éxito que otras.

3.4.1. Maltratador físico

“Este corresponde a un hombre inestable emocionalmente, extrovertido, poco responsable con sus obligaciones de pareja, con altibajos en su estado de ánimo y tendencia a experimentar ansiedad. En la vida cotidiana, en el trabajo reprime sus frustraciones y se libera al llegar a la intimidad de la vida familiar, es entonces cuando puede comportarse explosivamente y con maltrato físico y/o psíquico que pasa como una tormenta de verano quedándose después como si no hubiera sucedido nada.”²⁶

De acuerdo con la cita anterior, cuando la mujer se aleja, amenaza con dejarlo o, incluso

²⁶ https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062004000100002. **Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo.**



denuncia, el maltratador reacciona pidiendo perdón, mostrando arrepentimiento y prometiendo que no se volverá a repetir, por lo que viene la reconciliación, e incluso la retirada de denuncia en el caso de que se hubiera esta producido. Este acontecimiento puede repetirse en sucesivas ocasiones. Esta situación no está exenta de peligro para la mujer ya que su seguridad depende del nivel de agresividad de cada momento, de que haya armas a mano, de la reacción de la mujer, etc., considerando, desde nuestra experiencia que son numerosos los casos que generan altísimo riesgo en algunas de estas agresiones.

3.4.2. Maltratador cuyo perfil de personalidad encaja más en el eje del "psicoticismo"

“Estos hombres, en el aspecto emocional manifiestan una afectividad baja, alejamiento emocional, poca resonancia afectiva y cierta dureza del carácter, su nivel de autoestima es alto, es independiente, autosuficiente y a menudo desempeña un papel relevante desde el punto de vista social y profesional; comportándose con alta preocupación por la imagen social, con exigencias hacia los hijos y la esposa o compañera en cuanto a lo adecuado o no de sus comportamientos.”²⁷

De acuerdo con la cita, cuando este tipo de hombre establece sus vínculos afectivos con una mujer dependiente, sumisa, con baja autoestima, poca fuerza del yo y mal control de sus sentimientos y emociones se puede generar una patología de la convivencia en la que la mujer sea víctima continua de humillaciones, de exigencias y de maltrato físico

²⁷ Ibid



cuando no cumpla con las necesidades y deseos que el cónyuge o compañero(a) plantea. Estos son los maltratadores que tienen buena imagen social y ante la cual la víctima no se atreve a denunciar temiendo, de un lado la incredulidad y de otro las represalias, ya que ella sí conoce el auténtico potencial agresivo de este tipo de hombre. En estos casos suele ser la mayor edad de los hijos la que lleva al apoyo materno para la denuncia.

3.4.3. El maltratador de denuncia tardía

Según la consulta realizada, también merecen describirse estos casos que se corresponden con un hombre de edad, más de 55-60 años, que se había mantenido hasta la actualidad en convivencia con su esposa, sin que públicamente hubieran trascendido importantes desavenencias, hasta que tras un altercado y agresión se produce la denuncia.

Este hecho suele coincidir con un fenómeno social evidente; el hecho de que las mujeres actualmente sean más conscientes de sus derechos y de su igualdad ha llevado a que parejas que habían convivido pacíficamente durante muchos años ahora manifiesten desavenencias debido a la actitud reivindicativa de la mujer. La mujer ha asimilado mucho mejor el cambio social y se ha adaptado con mayor plasticidad a la evolución social, mientras que muchos hombres han permanecido inmovilistas y aprovechados de su papel patriarcal en el matrimonio. A la actitud reivindicativa y sublevada de la esposa responden con orgullo, dominancia y agresividad, con resultado, a veces, muy grave.

También debe destacarse la presencia del alcohol y las drogas como causa de la

agresión. El alcohol etílico aparece bajo los siguientes aspectos:

- Bebedor cultural

acostumbrado desde su juventud (porque su padre lo hacía) a beber en el bar al acabar el trabajo; este hombre llega a la casa bebido, insulta, bocifera, exige y se duerme hasta el día siguiente. En algunas ocasiones, esa conducta puede llegar a la agresión física en circunstancias en que la mujer se enfrenta a él, o no obedece sus deseos. A pesar de estos hábitos suele mantener su trabajo (poco cualificado, agrícola, construcción, etc.). Cuando las discusiones son con los hijos al hacerse estos mayores, el problema se agrava y suele ser el que desemboque en la denuncia tras una larga historia de vejaciones y maltrato para la mujer.

- Bebedor excesivo regular

Este tipo de bebedor se muestra con problemas para mantener el trabajo debido al alto consumo y a la extensión de este a lo largo del día. Las agresiones suelen ser más frecuentes y, cuando tiene cierta edad (más de 50-55 años), puede detectarse un cierto grado de deterioro alcohólico con bajo control de los instintos (exigencias sexuales) y conductas explosivas sin ningún estímulo. Cuando en estos casos existe desconfianza, o ideación celotípica, el peligro puede ser muy importante, ya que el agresor se considera agraviado y en disposición de vengar la afrenta.

- El consumo de drogas (hachís, cocaína, anfetaminas, etc.,

Este aspecto se ve cada vez con más frecuencia en agresores jóvenes (25-45 años). La



mezcla de estas sustancias con el alcohol agrava la impulsividad, disminuye el control de los impulsos y genera un estado de primitivismo de alto riesgo para la mujer.

De acuerdo con la consulta realizada y mencionada en la cita, en todo agresor contra la mujer existen unas circunstancias comunes como telón de fondo en las que destacan: los factores culturales y educativos que hacen que para muchos hombres el papel de la mujer sea de mero objeto, de servicio al hombre, a los hijos y a la casa y que actúen frente a ella desde un rol de dominancia y superioridad, sin que ello pueda ser etiquetado de patológico ni de anormal. Es un patrón patriarcal, dominante y machista que explica que las descargas agresivas consecutivas a las frustraciones se deriven hacia la mujer como objeto, o que sea una actitud directa de posesión, dominancia y humillación la que genere el comportamiento agresor.

En nuestra experiencia, el alcohol, como la presencia de otras patologías psiquiátricas como trastornos de la personalidad, trastorno del control de impulsos, ludopatía, adicciones, etc., merecerá el tratamiento especializado adecuado a cada caso. El tratamiento de estos cuadros y su mejoría o curación garantizan el que ese individuo mejore en sus relaciones con los demás, aunque se hubiera ya producido la separación y ruptura definitiva con la mujer. Esta mejoría o curación garantizan así mismo, la desaparición de conductas coactivas o de seguimiento, etc., tras la decisión de la mujer de romper la relación. Es muy importante medir el nivel de riesgo que el agresor representa para la víctima.

3.4.4. Niveles de peligrosidad del agresor

Estos niveles son los siguientes:



- Inestabilidad emocional. Esta indica mal control de los sentimientos y emociones, baja tolerancia a la frustración con reacciones incontroladas y desproporcionadas a los estímulos, e inseguridad.
- Dominancia, necesidad de imponer las propias opiniones y que las cosas se hagan a su modo. A menudo ligada al orgullo y amor propio con intolerancia a la humillación y al desaire.
- Impulsividad y agresividad.
- Afectable por los sentimientos, sensible y dependiente.
- Susplicacia, indicadora de desconfianza, interpretar las cosas en su perjuicio, e incluso dirigidas a la celotipia y paranoia.
- Alta conflictividad consigo mismo
- Alto nivel de ansiedad. Esta produce un intenso malestar psíquico, con ansiedad flotante, sobreexcitación y posibilidad de reacciones explosivas.

Estos rasgos combinados, ante el sentimiento de abandono, de pérdida insustituible, de inseguridad absoluta, etc., pueden llevar al agresor a atentar contra la vida de la víctima, e incluso sobre la suya propia.

- En otros casos, baja afectividad, frialdad y alejamiento, alta autoestima, orgullo, dominancia, impulsividad y agresividad y alto nivel de ansiedad, son también una combinación que puede generar agresiones físicas importantes. En estos casos, la publicidad, el temor al abandono y al ridículo pueden llevar al agresor al sentimiento de desafío y a atentar, incluso contra la vida de la víctima.

De acuerdo con la consulta realizada, una exploración tan completa requiere de un



equipo multidisciplinar. Su trabajo es de importancia capital ya que el informe que se elabore de estas actuaciones será de gran utilidad para el Juez, el Fiscal y, sobre todo, la víctima a los efectos de que el caso se resuelva de la manera más adecuada.

Con la valoración integral que proponemos, entendemos que se puede proporcionar al juez, al fiscal y a los propios letrados una información rigurosa y objetiva sobre la que apoyar la mejor decisión para todos los implicados en cada caso de violencia contra la mujer.

Estas decisiones se deben apoyar en una realidad médica y social, y solo el Médico Forense está en condiciones, por su formación específica, de integrar toda la información recogida por él y por otros miembros del equipo y hacer una valoración particular y personalizada de cada caso.

Según la consulta realizada, la valoración debe incluir un adecuado balance de los riesgos/beneficios de las diferentes alternativas. La decisión incluye valoración del riesgo futuro de la mujer de sufrir nuevas agresiones, riesgo de que las agresiones se agraven, riesgo psíquico o físico para los hijos, si los hay, de presenciar o participar en las disputas familiares, etc., y para hacer esta valoración de forma completa y eficaz parece claro que sería muy importante poder explorar también al agresor.

3.4.5. Ciclo de la violencia doméstica

“Los ataques físicos y emocionales forman parte de la violencia crónica. Por qué es



importante detectar a tiempo una relación tóxica y de qué manera se puede ayudar a las mujeres que son víctimas.”²⁸

De acuerdo con la cita, está demostrado estadísticamente que las mujeres son las más vulnerables cuando se habla de violencia, y las denuncias así lo demuestran. Niños y adultos de la tercera edad completan el escalafón de uno de los flagelos que afecta a la sociedad. Muchas veces esto se da de manera silenciosa, situación que dificulta visualizar y solucionar el problema.

Lo que sucede, es que la agresión es utilizada por los hombres a fin de mantener una relación de discriminación, desigualdad y de poder. Dicho estado de tensión se manifiesta a través de agresiones físicas, sexuales, verbales y psicológicas, perpetradas generalmente dentro del ámbito familiar.

Pero cuando nadie interviene en una situación como esta, la misma se cronifica y se vuelve en algo difícil de revertir. Silvina Bentivegna, abogada explica la violencia es un tema álgido en el cual se produce un daño real o potencial para la salud, el desarrollo y la dignidad de la persona que lo sufre, de allí la importancia de combatirla a tiempo.

Está constituido por tres etapas en donde las interacciones violentas dentro de la pareja están vinculadas con un incremento de la tensión en las relaciones de poder

²⁸ <https://www.infobae.com/tendencias/2017/05/04/el-ciclo-de-la-violencia-cuales-son-sus-etapas-y-como-ponerle->



establecidas. Durante el ciclo intercambios son cada vez más tensos y allí es cuando emerge la violencia física. "El golpe del él debe ser visto como un acto de impotencia más que como una demostración de fuerza, ya que cuando no logra cumplir con las expectativas, siente que pierde el poder frente a ella", explicó la especialista.

3.4.6. Fase I: De acumulación de tensión

Aquí se dan pequeños episodios que llevan a roces permanentes entre los miembros de una pareja, con un incremento constante de ansiedad y de hostilidad. Esta fase puede durar años, por eso, si la víctima busca ayuda se puede prevenir la irrupción de la fase aguda o del golpe.

3.4.7. Fase II: Del golpe

Esta es la etapa en donde la mujer, frente al golpe, lleva a cabo la denuncia judicial. La violencia física se convierte en un detonador y es por eso que intenta poner fin a ésta crisis.

3.4.8. Fase III: De idealización o luna de miel

Finalmente se produce el arrepentimiento por parte del él. La mujer lo perdona y vuelve a creer en su pareja debido a su escasa capacidad de poner en palabras lo que siente y piensa. En ésta fase, él demuestra su arrepentimiento y suele hacerle regalos para que ella vea que es el hombre del cual se enamoró. Frente a tal comportamiento, la



mujer deja sin efecto la denuncia. Continuando con la cita mencionada, en las fases anteriormente mencionadas se puede ver que no hay una violencia física, sin una previa y paralela violencia psicológica. Cuando el hombre le pide perdón, la mujer vuelve a confiar en él y deja sin efecto la exposición realizada en el juzgado.

Éste es el momento en donde esta situación se transforma en algo habitual y se naturaliza. Esto demuestra que la violencia es crónica, porque va sucediendo de manera circular, dijo Bentivegna. Por eso es muy importante detectar las señales de ayuda o los indicios que uno como amigo o familiar de una víctima puede detectar.

Separarse de su círculo íntimo, dejar de trabajar, aislarse socialmente, volverse más tímida, negar o justificar la violencia son algunas de las actitudes que poco a poco formarán parte de su conducta y personalidad.

Mi recomendación es que vayan a terapia, porque lo que sucede es que piensan que el violento cambió. Le hace regalos o vuelven por los chicos, pero claramente hay que llevar un trabajo interno para salir adelante, aconseja la especialista.

La psicóloga estadounidense Leonor Walker identificó tres fases que se repiten en los casos de violencia de género. Las víctimas no son agredidas todo el tiempo de la misma manera, sino que existen fases para la agresión, que cada una tiene una diferente duración y que se manifiesta de distintas maneras.

Esto es lo que Walker ha descrito como el ciclo de la violencia de género, que consta de tres fases que se repiten una y otra vez.



- Fase I - Acumulación de la tensión

Esta etapa puede tener una duración indeterminada, desde días, semanas, meses o años. En ella ocurren incidentes menores como gritos o pequeñas peleas. Se acumula la tensión y aumenta la violencia verbal. La víctima interpreta estos incidentes que se producen en la primera fase como casos aislados que puede controlar, que no se volverán a repetir o que simplemente desaparecerán.

Una de las características que Walker destaca durante esta fase es la de auto culpabilización de la víctima: trata de "complacer" al agresor y cree que está en su mano hacer que no se repitan los incidentes, por este motivo él no se siente culpable de su comportamiento.

- Fase II - Estallido de la tensión

Walker define esta fase como la "descarga incontrolable de las tensiones que se han acumulado en la fase anterior". Esta vez la falta de control y la destructividad dominan la situación. Se producen las agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales. La víctima primero experimenta una sensación de incredulidad que le lleva a paralizarse y a no actuar hasta pasadas unas 24 horas para denunciar o pedir ayuda. En esta fase es común que la víctima sufra tensión psicológica, insomnio, ansiedad, que permanezca aislada, impotente o que evite contar lo que ha ocurrido.



- Fase III - Luna de miel o arrepentimiento

Esta etapa suele venir inmediatamente después de la segunda fase. Es un periodo caracterizado por una relativa calma, en la que el agresor se muestra cariñoso, amable, incluso arrepentido, llegando a pedir perdón y prometiendo que no volverá a suceder. La tercera fase se suele acortar o desaparecer, según se sucede el ciclo a lo largo del tiempo.

De acuerdo con la cita, este periodo dificulta en muchas ocasiones la posibilidad de que la víctima denuncie la situación, puesto que el comportamiento amable de su pareja le hace pensar que quizá haya sido solo un suceso aislado y que nunca más se va a volver a repetir la agresión. O puede que incluso sea durante esta etapa cuando la víctima retire la denuncia que había puesto en la etapa anterior.

Después de la fase de arrepentimiento se vuelve a la primera, la de acumulación de la tensión y después a su estallido, convirtiéndose así en un círculo, el ciclo, que define Walker, de la violencia. Esta teoría ayuda a explicar por qué muchas mujeres deciden no denunciar a sus parejas o por qué tardan tanto en hacerlo.

3.5. Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones. Instituto de la Defensa Pública Penal y el Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República

“Con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 22-2008 del Congreso de la



República, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, por medio del Acuerdo 64-2008, creó la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares, para garantizarle el efectivo ejercicio de sus derechos, mediante la intervención del Instituto, a través de sus abogados y abogadas, defensores públicos.”²⁹

El Acuerdo N° 05-2013 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, asigna a la Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares, la obligación de establecer pautas concretas de actuación, para el tratamiento diferenciado de los actos constitutivos de violencia contra la mujer, que atiendan los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, para ser aplicados de forma común en cada una de las sedes que integran la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares, razón por la cual se desarrolló este Protocolo de Actuación para la atención de Mujeres Víctimas de Violencia en sus diferentes manifestaciones.

La Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares, está orientada a la prestación del servicio de defensa para promover la garantía a las mujeres del ejercicio de sus derechos, dentro de los cuales se incluye la asistencia integral, que se brinda con recursos internos y mediante la coordinación interinstitucional, que tiende a la atención de áreas tanto socio económicas, como

²⁹ https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_ADR_GTM_29783_S.pdf.



psicológicas, de salud y seguridad de las víctimas principalmente, servicios responden a las necesidades de las usuarias, de sus hijos e hijas, ya que la violencia afecta todas las esferas de la vida de éstas.

De acuerdo con la cita, la elaboración de estos protocolos, toma de base la normativa nacional e internacional, la jurisprudencia internacional, protocolos que incluyen buenas prácticas, reconocidas y aplicables en Guatemala, así como las experiencias documentadas en instituciones de países de la región latinoamericana, con especial énfasis en los estándares internacionales en cuanto a principios, derechos y actuación con las víctimas de violencia.

En sus distintas manifestaciones y grupos etarios, incluyendo, la atención diferenciada, para las personas que presentan condiciones o requerimientos particulares, y que permita la realización efectiva de sus derechos, bajo el reconocimiento que no debe prestarse la misma atención a una mujer que es víctima de violencia psicológica que de violencia sexual, y tampoco podría atenderse de la misma forma a una niña víctima de violencia sexual que a una mujer adulta mayor, o que posean capacidades especiales.

Este protocolo, para cumplir fielmente su cometido, debe ser divulgado a nivel nacional, a todo el personal que brinde servicios a mujeres víctimas de violencia y sus familiares, así como ser presentado tanto a las organizaciones nacionales como internacionales que trabajen de forma coordinada con la Institución, para que sirva como una garantía de su debida aplicación a favor y en pro del acceso a la justicia de las mujeres, que se promueve desde el Instituto de la Defensa Pública Penal, pero sobre todo tiende a



garantizar una atención de calidad, con calidez y en respeto a los derechos humanos específicos de las mujeres.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La violencia doméstica es llamada también violencia intrafamiliar y se refiere a la violencia que tiene lugar en las relaciones familiares, por parte de uno de los miembros contra otro o contra todos; estos actos violentos, pueden emplear la fuerza física, hasta el hostigamiento, el acoso, o la intimidación; que muchas veces termina en el abandono del hogar de alguno o algunos miembros de la familia; y, en el peor de los casos, en lesiones o muerte de alguno de ellos; sin contar en los daños psicológicos que pueden sufrir en el momento del asedio o cargarlos como secuelas para toda la existencia.

La violencia doméstica abarca distintas clases de ataque, como la violencia de mujer a hombre, violencia contra las mujeres, maltrato infantil, violencia filio-parental, violencia generalizada y abuso de ancianos. Asimismo se nota que, derivado de la falta de recursos económicos para apartarse, es la causa de que algunos miembros de las familias, aún habiendo formado un nuevo hogar, vivan en hacinamiento; lo que deriva en que, se den los pleitos por compartimiento de áreas comunes a la familia completa; sin embargo, también en hogares aislados se ha dado el problema de violencia, en el cual los hijos ven un círculo a seguir, en el cual, el hombre es el que dice la última palabra y si no se acata, se insulta, se golpea y se mata; viendo esta situación de manera normal, que debe ser repetida para mantener el machismo con que se vivió la infancia y adolescencia; en el cual las mujeres son únicamente de la cocina.

En virtud de lo anterior, se evidencia la falta de políticas de seguimiento de estos casos, por parte del Estado, para que hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, no conviertan en círculo, lo que les ha tocado vivir en sus hogares



BIBLIOGRAFÍA



- ALMENDAREZ, Graciela y Antonio Alcántara. **Registros y ruta crítica de la denuncia de violencia intrafamiliar contra la mujer. Proyecto reducción de la violencia contra la mujer**, 1a. ed., Guatemala: Ed. Magna Terra, 2002.
- ALMERÁS, Diane et. al., **Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe, una propuesta para medir su magnitud y evolución, unidad mujer y desarrollo de CEPAL**, Naciones Unidas, 1a. ed., Santiago, Chile: (s.e.), 2002.
- BIDART CAMPOS, Germán **Derecho constitucional del poder. .** (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).
- BOBEA, Lilian, **Seguridad ciudadana y control democrático en América Latina y el Caribe.** (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).
- BURGA, Ignacio, **El Estado.** (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).
- BURGOA, Ignacio. **Derecho constitucional mexicano.** México, (s.e.), (s.E.), (s.f.).
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 8t.; 24a ed., Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L, 1996.
- CALDERÓN, Hugo **Derecho administrativo.** (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).
- CANSINO, César, **Léxico de la política, complicación de ensayos, Estado.** (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).
- Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer y Grupo Guatemalteco de Mujeres. **Plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres.** Planovi 2004-2014, Guatemala: (s.e.), 2004.
- Corte de Constitucionalidad. **Gaceta No.23 expediente 274-91.** 1991.



CHANQUÍN, Victoria Noemí. **Diagnóstico nacional sobre la atención institucional a la problemática de violencia intrafamiliar y contra las mujeres.** Coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, 1a. ed., Guatemala: (s.e.), 2003.

ESTRADA ZEPEDA, Beatriz Eugenia et. al., **Análisis integral de la violencia en la familia.** Módulo instruccional: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y su reglamento, 2a. ed., Guatemala: Ed. Nawal Wuj S.A., 2002.

GARCÍA PELAYO. M **Derecho constitucional comparado.** (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).

<https://economipedia.com/definiciones/estado.html>. **Definición de Estado.** (Consultado el 12 de mayo de 2022).

<https://www.significados.com/poblacion/> **Significado de población.** (consultado el 12 de mayo del año 2022).

<https://derechosociedadystado.wordpress.com/2014/01/16/la-ciencia-politica-2/> **Derecho, sociedad y Estado.** (Consultado el 15 de mayo de 2022).

<https://psicologiaymente.com/forense/secuelas-victimas-violencia-de-genero>. **Secuelas emocionales y afectivas en víctimas de violencia de género.** (Consultado el 16 de mayo de 2022)

<https://rm.coe.int/1680462543>. **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.** Estambul 2011. Consultado el 17 de mayo de 2022)

https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_doméstica#cite_note-a1169407-17. **Tipos de violencia doméstica.** Consultado el 18 de mayo de 2022)

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062004000100002. **Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo.** Consultado el 19 de mayo de 2022)



https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_R_GTM_29783_S.pdf. **Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones.** (Consultado el 20 de mayo de 2022)

https://es.wikipedia.org/wiki/Organismo_Judicial_de_Guatemala. **Organismo Judicial de Guatemala.** (Consultado el 22 de mayo de 2022)

RAMÍREZ JIMÉNEZ, M.. **Comentarios a leyes políticas**, (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).

MARISCAL, Nicolás **El Estado**. (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).

MORALES TRUJILLO, Hilda. **Manual para el abordaje de la violencia contra la mujer**. Proyecto reducción de la violencia contra la mujer, 2a. ed., Guatemala: Ed. Magna Terra, 2001.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, 26a. ed., Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1999.

PRADO, Gerardo, **Teoría del Estado**. (s.l.i.), (s.e.), (s.E.), (s.f.).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Congreso de la República, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República, Decreto número 51-92, 1992.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República, Decreto número 2-89, 1989.



Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República, Decreto número 97-96, 1996.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Congreso de la República, Decreto número 7-99, 1999.

Ley de Tribunales de Familia. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 206, 1964.

Ley de Desarrollo Social. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 42-2001, 2001.

Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 831-2000, 2000.

Declaración de Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948.

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. New York, 7 de noviembre de 1967.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Asamblea General de Naciones Unidas, 1993.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará. Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, 1994.